



RESOLUCIÓN No. URNAR24-116 18 de julio de 2024

“Por la cual se publican los resultados del examen de Estado para abogados de la Ley 1905 de 2018 (Aplicación 2024-I)”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA24-12149, en cumplimiento de los Acuerdos PCSJA23-12127 de 2023 y PCSJA24-12163 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA23-12127 de 2023, *“Por el cual se da apertura a la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2024-I”*, la cual se llevó a cabo entre el 26 de diciembre de 2023 y el 23 de enero de 2024.

Que mediante Resolución URNAR24-18 de 2024 se publicó la lista de admitidos e inadmitidos a presentar el examen de Estado para abogados (Aplicación 2024-I).

Que a través del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, se estableció el reglamento y guía de orientación para la presentación del examen de Estado para abogados (Aplicación 2024-I).

Que el examen de Estado para abogados (Aplicación 2024-I) se realizó el 26 de mayo de 2024 en las 19 ciudades programadas.

Que el artículo 1 de la Ley 1905 de 2018, estableció que *“[s]e entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el CSJ señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.”*

Que aplicado el proceso establecido en el artículo 11 del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, la media del puntaje nacional obtenida en el examen de Estado (Aplicación 2024-I) corresponde a **38.07357**.



Que en cumplimiento del cronograma dispuesto para el examen de Estado (Aplicación 2024-I), se hace necesario publicar los resultados obtenidos por los abogados que presentaron el referido examen y se encontraban habilitados bajo los términos de la sentencia SU-128 de 2024, proferida por la Corte Constitucional.

Que culminada la fase de resolución de recursos y publicados los resultados finales¹, las personas que aprueben el examen de Estado para abogados (Aplicación 2024-I) podrán adelantar el trámite de expedición de tarjeta profesional consagrado en el artículo 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024; o, el trámite de cambio de tarjeta profesional descrito en el artículo 6 de dicho acuerdo, para obtener el documento sin la anotación de provisionalidad².

Que conforme al párrafo 2º del artículo 3 del Acuerdo PCSJA24-12188 de 2024³, las personas que no aprueben el examen de Estado para abogados (Aplicación 2024-I) que deseen presentarse a la Aplicación 2024-II, podrán inscribirse a través de la plataforma dispuesta en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA)⁴, entre las cero horas (0:00) del 19 de julio de 2024 y las dieciocho horas (18:00) del 25 de julio de 2024.

En mérito de lo anterior, el director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. PUBLICAR en documentos anexos los resultados obtenidos por los abogados habilitados para presentar el examen de Estado (Aplicación 2024-I),

PARÁGRAFO. Los resultados publicados solo tendrán efectos una vez se resuelvan los recursos interpuestos, de conformidad con el cronograma de aplicación 2024-I.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR esta decisión a través del correo electrónico registrado por los abogados que presentaron el examen de Estado (Aplicación 2024-I) y

¹ De conformidad con el cronograma de aplicación 2024-I, la publicación final se realizará el 30 de agosto de 2024.

² La documentación, requisitos y trámite también se podrán consultar en la página web del SIRNA en el link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Requisitos.aspx>.

³ "Por el cual se da apertura a la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2024-II".

⁴ O directamente en el enlace <https://examenley1905.ramajudicial.gov.co/Cuenta/Login>.



PUBLICAR este acto en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (SIRNA)⁵.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma, únicamente, procede el recurso de reposición⁶, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA24-12163 de 2024, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en la forma y términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dado en Bogotá, D.C., el dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

⁵ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>.

⁶ El recurso de reposición deberá ser remitido al correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto: "**Recurso de Reposición – Ley 1905**".

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos
Director Unidad
Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17282a6f19c54ef3872e6ae8617c070489f79fd64316e202d03376c82a9268fd**

Documento generado en 18/07/2024 05:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>